



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Rad. Proceso No. 2022-00211-00

Auto Nro.1177

Teniendo en cuenta que el extremo demandante en el presente proceso Revisión Cuota Alimentaria dentro del término concedido para subsanar la falencia que presentaba el libelo demandatorio no se pronunció al respecto se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Revisión Cuota Alimentaria instaurada por Omaira Gisela Garcia Palacio en beneficio de la menor M.A.T.G. siendo su progenitor Carlos Alberto Torres Benítez

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído archivar actuación previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9feb73ea83090f42f00d64ac9eea567082f4adb74ccc046c1a814e9744fb086d**

Documento generado en 22/11/2022 10:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>